



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

2

Chitré, 12 de mayo de 2021

3

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo la doce y treinta y uno de la tarde (12:31 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **MARÍO MIGUEL MADRID SANDOVAL**, varón, de nacionalidad panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número siete-setecientos diez-mil cuatrocientos cincuenta y cinco (7-710-1455), con domicilio en el distrito de Pesé, provincia de Herrera, quien en su capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **GALERA PARA EL DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **MARÍO MIGUEL MADRID SANDOVAL**, de generales antes descritas, quien es el propietario del predio cuatro cero tres nueve dos cero tres cero cero cuatro ocho seis (4039203000486), ubicado en el distrito de Pesé, provincia de Herrera, con una superficie de dos mil cincuenta metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (2050.04m²), que sobre este predio se realizan el proyecto **“GALERA PARA EL DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.

Mario Miguel Madrid Sandoval
MARÍO MIGUEL MADRID SANDOVAL.

Luis Alberto Batista Díaz
LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

Ernesto Medina Cedeño
ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

**LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA...**

